

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

# **SICGMA**

BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIECISEIS (16) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00059-00

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: KELLY YOJANA VALENCIA SEPULVEDA. DEMANDADO: VICTOR ALFONSO CABALLERO RUEDA.

En efecto el apoderado de la parte demandante presentó escrito, con el cual pretende subsanar, y si bien lo hizo dentro del término legal para ello, no lo hizo en debida forma, toda vez que revisado el registro nacional de abogados se observa que el apoderado del demandante no tiene inscrito correo electrónico alguno.

Así las cosas, no habiéndose subsanado la demanda en debida forma conforme a lo requerido en auto anterior, se ordenará rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado,

#### **RESUELVE**

- 1.- Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C de G P.
- 2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS** 

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 045

FECHA: 17 DE MARZO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA

16 DE MARZO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Barranquilla – Atlántico. Colombia







## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla



### Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a151825bf7aa91311dbc0e20212a047f2ddbb131a049907c17f0604f9444f035

Documento generado en 16/03/2022 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

